

ANEXO I

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

D.N.I.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	LOCALIDAD DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO:	DOMICILIO (CALLE/PLAZA//NUMERO)		CODIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	NACION	
DATOS ACADÉMICOS			
TITULO ACADÉMICO		CENTRO DE EXPEDICION	

DOCUMENTACION

<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Certificación del expediente académico, con calificaciones. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título o justificación del pago de los derechos de expedición correspondiente. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de renuncia a otras becas, en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario. <input type="checkbox"/> Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener al condición de beneficiario previstas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. <input type="checkbox"/> Curriculum vitae. <input type="checkbox"/> Certificaciones y otros documentos acreditativos de los méritos académicos o profesionales que se alegan.
Observaciones:
<p>El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia, aceptando las condiciones establecidas en la Orden 200</p> <p>En a de 2009</p> <p style="text-align: center;">(firma)</p>

Excmo. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social

09/6643

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden EMP/49 /2009, de 23 de abril, por la que se modifica la Orden EMP/23/2009, de 3 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el mantenimiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil para el año 2009.

El Boletín Oficial de Cantabria del día 13 de febrero de 2009, publica la Orden EMP/23/2009, de 3 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el mantenimiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil para el año 2009.

La Ley de Cantabria 1/2009, de 23 de febrero, por la que se modifica la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008, relativa a la previsión de garantías en desarrollo de la Ley de Subvenciones de Cantabria (B.O.C. 27 de febrero), permite a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria anticipar el pago del cien por cien de la cuantía de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que establece que la gestión de subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control, eficacia en el cumplimiento de los objetivos perseguidos por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo Primero.- Modificación de la forma de pago de las subvenciones concedidas en el sentido de permitir que las entidades beneficiarias puedan percibir de forma anticipada el 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantía o aval a favor del órgano concedente, desapareciendo en consecuencia toda referencia a la justificación del primer anticipo, por lo que se cambia el régimen jurídico del artículo séptimo de la Orden EMP/23/2009, de 3 de febrero, quedando redactado el artículo séptimo.cuatro en los siguientes términos:

“El pago se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100% de la subvención, sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 1/2009, de 23 de febrero, por la que se modifica la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008, relativa a la previsión de garantías en desarrollo de la Ley de Subvenciones, quedando sujeta la justificación total a lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden”.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de abril de 2009.–La consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.
09/6645

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y otras, del Ayuntamiento de Reocín, correspondiente al ejercicio 2009.

1.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria de ayudas la concesión de subvenciones con destino a finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y otras, durante el ejercicio correspondiente al año 2009 que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza General reguladora de subvenciones de este Ayuntamiento.

La presente convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 0189/09 de fecha 16 de Abril de 2009.

2.- Ordenanza reguladora y diario oficial de publicación.

La Ordenanza Municipal reguladora de la presente convocatoria fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de Septiembre de 2006 habiéndose publicado íntegramente en el BOC nº 228 de 28 de Noviembre de 2006.

3.- Créditos presupuestarios y cuantía total de la misma.

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a las partidas habilitadas en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2009 (Presupuesto prorrogado de 2008), siendo la cuantía total del crédito destinado a la concesión de las citadas subvenciones el que, a continuación, se detalla para cada una de las siguientes áreas:

313-480.00	Subvenciones de Acción Social	14.000,00 euros
313-480.01	Subvenciones a la tercera edad	3.000,00 euros
422-489	Transferencias enseñanza	15.000,00 euros
451.1-489	Transferencias de juventud	6.600,00 euros
452-489	Transferencias deportes	30.000,00 euros
451-489.00	Transferencias actividades culturales	14.000,00 euros

No obstante lo anterior, en el momento de la entrada en vigor, en su caso, del Presupuesto Municipal para 2009, serán aplicables las partidas presupuestarias vigentes.